

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 19 de Septiembre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial de Córdoba

CONTADURÍA

NEGOCIADO RECAUDACIÓN

Circular núm. 2584

Estando pendientes de abono obligaciones correspondientes al ejercicio de 1905, de carácter tan inexcusable como devengos de personal, cumplimiento de contratos, obras en el cuartel de Alfonso XII y otras de igual naturaleza que esta Ordenación se vé en la imposibilidad de atender por no haber ingresado algunos ayuntamientos deudores por contingente del citado año de 1905, que han debido satisfacer, al objeto de solventar sus descubiertos, se previene por la presente que si en el término de diez días no ingresan el importe de sus débitos se procederá á hacer efectivas las responsabilidades personales decretadas en virtud de acuerdos de la Comisión provincial y confirmados por la Excm. Diputación,

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los deudores.

Córdoba 19 de Septiembre de 1906.
—El Presidente, Manuel González.

Administración de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1419

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación nominal de los industriales declarados fallidos en el presente año, la cual se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto por el art. 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 y á los efectos del 159 y 180 del mismo:

Nombres, pueblo, industria ejercida é importe de las cuotas.

Aguilar

- Teresa Conde, cacharrería, 23'36
- Cristóbal García, fábrica de yeso, 27'66
- Antonio Albalá, fábrica de yeso, 27'66
- Cristóbal García, fábrica de yeso, 27'66
- Josefa Arenas, fábrica de yeso, 27'66
- Antonio José Varo, aparato gaseosas, 27'54
- Blas Espejo, molino harina, 24'60
- Angel Valverde, sangrador, 23'36
- Francisco Barragán, sangrador, 13'44
- Antonio Porras, veterinario, 34'44
- Francisco Galán, veterinario, 34'44
- Manuel Carmona, veterinario, 34'44
- Antonio Pinto, veterinario, 35'64

- Aquilino Benítez, agrimensor, 20'90
- Manuel Castro, profesor de lenguas, 82'38
- José Moreno, confitero, 82'38
- Juan de la Cruz, confitero, 82'38
- Antonio Sánchez, confitero, 27'06
- Juan Martín, platero, 18'44
- Adolfo Hurtado, albarbero, 18'44
- Mariano Albalá, barbero, 18'44
- Francisco Barragán, barbero, 18'44
- Francisco Carrillo, barbero, 18'44
- Francisco Alverá, barbero, 18'44
- Emilio Parlón, barbero, 18'44
- Sebastián Villafranca, barbero, 18'44
- Francisco Urbano, barbero, 18'46
- Francisco Parlón, barbero, 18'44
- Manuel Sicilia, barbero, 18'46
- Pedro Lucena, barbero, 18'44
- Rafael Sicilia, barbero, 18'46
- Francisco Pavón, barbero, 18'46
- Joaquín Fernández, barbero, 18'44
- Amador Sales, barbero, 18'46
- José Sicilia, barbero, 18'44
- Andrés Aguilar, barbero, 18'46
- Manuel Pérez, carpintero, 18'44
- Francisco Mart Aragón, carpintero, 18'44
- Manuel Lucena, carpintero, 18'44
- Rafael Pullerás, carpintero, 18'44
- Francisco Pérez, carpintero, 18'44
- José Toro, carpintero, 18'44
- Manuel Villar, carpintero, 18'44
- Francisco Sol, carpintero, 18'44
- Joaquín Carrillo, carpintero, 18'46
- Pablo González, herrero, 18'44
- Francisco Sánchez, herrero, 18'46
- Mariano Benítez, herrero, 18'44
- Antonio Varo, herrero, 18'46
- Juan Tudela, herrero, 18'44
- Teodosio Pérez, herrero, 18'44
- Cristóbal Ríos, herrero, 18'44
- José Alvarez, hojalatero, 18'44
- Francisco González, horno de pan, 18'46

- Juan Adrián, horno de pan, 36'88
- Amador Albalá, horno de pan, 18'44
- Soledad Cívico, horno de pan, 18'44
- Miguel García, horno de pan, 18'44
- Francisco Albama, horno de pan, 18'44
- Dolores Cañadillas, horno de pan, 18'44
- Juan M. Tienda, horno de pan, 18'44
- Manuel Palmayo, horno de pan, 36'90
- Sebastián Fuentes, horno de pan, 8'60
- Francisco Rivera, sastre, 18'46
- José Giménez, sastre, 18'44
- Francisco Castro, sastre, 18'46
- José Sánchez, sastre, 18'46
- Emilio Jiménez, sastre, 18'44
- Cristóbal Arana, zapatero, 18'44
- Manuel Albalá, zapatero, 18'44
- Francisco Pérez, zapatero, 18'44
- Juan Cañete, zapatero, 18'44
- Francisco Cañete, zapatero, 18'46
- Francisco Almeda, zapatero, 18'46
- Andrés Martínez, zapatero, 18'46
- José Jiménez, zapatero, 18'44
- Sinticio León, zapatero, 18'44
- Rafael Alcadrigas, zapatero, 18'44
- Laureano Machado, zapatero, 18'44
- Rafael Jiménez, zapatero, 18'44
- Francisco Rubio, zapatero, 18'44
- José Pericot, puesto de pan, 24'59
- Juan Pérez, corredor de granos, 135'26
- Luis Pérez, corredor de granos, 135'26
- Antonio Córdoba, corredor de granos, 135'26
- José Romero, corredor de granos, 135'26
- José Conde, corredor de granos, 135'26
- José Lucena, droguería, 122'96

Francisco Reballón, horno de pan, 18'44	Lorenzo Pino, fábrica de jabón, 30'74	Antonio Salamanca, taberna, 39'96	Isabel Pozuelo, horno cacharros, 11'68
Juan A. Jiménez, horno de pan, 18'46	Rafael Trena, molino harinero, 24'60	Alejandro Barrionuevo, taberna, 39'96	Rafael Galiano, horno cacharros, 11'68
Francisco Lara, café, 61'48	Manuel Pérez, molino harinero, 31'98	Manuel Franco, taberna, 39'96	Manuel Luque, horno de cal, 13'83
Francisco Lara, taberna, 39'34	Manuel Fernández, molino harinero, 31'98	Fernando Sánchez, taberna, 39'96	José Escudero, horno de cal, 13'83
Francisco Lara, molino harinero, 24'60	Carmen Moriana, tinte, 33'20	Francisco Pino, taberna, 39'96	José Gavina, horno de cal, 13'83
Miguel Lora, tocino y jamones, 81'16	Baldomero Pérez, albartero, 18'44	Antonio Martos, taberna, 39'96	Rafael Luque, horno de cal, 13'83
Francisco Martín, taberna, 39'34	Miguel León, barbero, 18'44	Gregorio López, taberna, 39'96	José Ruiz, alambique, 16'60
Antonio Flores, taberna, 39'34	Emilio Megias, barbero, 18'44	Dolores Muñoz, taberna, 39'96	Francisco M. Arévalo, compositor carruajes, 49'31
Juan León, taberna, 39'34	Francisco Alhama, barbero, 18'44	Juan Rodríguez, taberna, 39'96	Julián Pérez, compositor carruajes, 79'31
Francisco Castro, taberna, 39'34	Francisco Gómez, barbero, 18'44	Antonio Pérez, taberna, 39'96	Antonio Lazo, impresor, 21'52
José Montes, taberna, 39'34	Antonio Márquez, barbero, 18'44	Gabriel Román, taberna, 39'96	José Peralta, impresor, 21'52
Teresa Leiva, taberna, 39'34	Antonio Luque, barbero, 18'44	Domingo Córdoba, taberna, 39'96	Francisco Jiménez, molino harinero, 6'15
Francisco Romero, taberna, 39'34	Juan Gálvez, carpintero, 18'44	Alfonso Salamanca, taberna, 39'96	Pedro Ortega, molino harinero, 6'15
Rafael López, mesonero, 27'66	Antonio Alberca, carpintero, 18'44	Juan Bicot, taberna, 39'96	Ramón Ramos del Río, Notario, 25'21
Josefa Parlón, abacería, 27'68	Antonio Lozano, herrero, 18'46	José Tirio, taberna, 39'96	Juan Niera, agrimensor, 17'83
Francisco Varo, abacería, 27'68	Rafael Montilla, herrero, 18'46	Manuel López, taberna, 39'96	Francisco Javier Lazo, agrimensor, 17'83
José Mejías, abacería, 27'68	Manuel Pérez, hojalatero, 18'46	Pedro Botero, taberna, 39'96	Pedro Fuentes, Abogado, 38'37
Rafael Prieto, abacería, 27'68	Juan Guerrero, horno de pan, 18'44	Juan Mart Maillo, taberna, 39'96	Pedro Fernández, Abogado, 38'37
Juan Martos, abacería, 27'68	Francisco Pastor, horno de pan, 18'46	Antonio Luque, venta de jerga, 39'96	Francisco Molero, marmolista, 41'19
José Pedrosa, abacería, 27'68	Luis Fernández, horno de pan, 18'44	Adolfo Qourgair, venta de estampas, 30'74	Juan Otero, tintorero, 41'19
José Carmona, abacería, 27'68	José García, sastre, 18'44	María del Carmen Pérez, mesón, 26'13	Gregorio Castillo, belonero, 33'20
Joaquín Gómez, aceites y vinagres, 18'46	Francisco García, zapatero, 18'44	Gregorio Luna, mesón, 26'13	Francisco Pérez, belonero, 33'20
Manuel Bonilla, aceites y vinagres, 18'46	Manuel Galán, zapatero, 18'44	Angel Navas Rojas, mesón, 26'13	Federico Puig, relojero, 33'20
Mario Jerez Cabezas, aceites y vinagres, 18'46	Pedro Paniagua, zapatero, 18'44	Jerónimo Espejo, mesón, 26'13	Juan Prado, relojero, 25'21
Antigua Montilla, aceites y vinagres, 18'44	Antonio Carmona, zapatero, 18'44	Antonio Fernández, abacería, 26'13	Rafael Gómez, juego pelota, 14'14
Ramón López, aceites y vinagres, 18'46	Juan Carmona, corredor, 135'26	Antonio Galea, abacería, 26'13	Julián Jiménez, molino harinero, 14'14
Francisco Jiménez, aceites y vinagres, 18'46	Antonio María Guerrero, corredor, 135'26	Manuel Serot, abacería, 26'13	Antonio Espinosa, barbero, 14'14
Antonio López, aceites y vinagres, 18'46	Puen e Geuil.	Francisco Rodríguez, abacería, 26'13	Francisco Guerra, barbero, 14'14
Antigua López, aceites y vinagres, 18'44	Francisco Jiménez, zapatero, 18'44	José Fernández, abacería, 26'13	Francisco Jiménez, barbero, 14'14
Juan Maldonado, aceites y vinagres, 18'44	Francisco Chamorro, tejidos, 61'48	María Jesús Moreno, abacería, 26'13	Domingo Moreno, barbero, 14'14
Francisco Valverde, aceites y vinagres, 18'44	Francisco Estrada, tocino y jamones, 40'58	Teresa Guegt, bodegón, 14'75	Manuel Murillo, barbero, 14'14
Francisco Cosano, aceites y vinagres, 18'44	Lorenzo Luque, taberna, 19'67	Pedro Sánchez, bodegón, 14'75	Francisco P. Conesa, barbero, 14'14
Antigua Cabezas, aceites y vinagres, 18'44	Joaquín Jiménez, mesón, 13'83	Antonio Fuentes, tablaero, 14'75	Manuel Gómez, barbero, 14'14
Ana Castro, aceites y vinagres, 18'44	Joaquín Cortés, herrero, 13'84	Antonio Molull, tablaero, 14'75	Domingo Carraequilla, barbero, 14'14
Manuel Gutiérrez, aceites y vinagres, 18'44	Fernando Pérez, abacería, 13'83	Gregorio Duforts, aceite y vinagres, 14'75	José Cantesano, calderero, 14'14
Ana Granados, aceites y vinagres, 18'44	José María Cáceres, tablaero, 9'22	Juan Manuel Rosa, aceite y vinagres, 14'75	Joaquín Pino, carpintero, 14'14
Manuel Moscoso, aceites y vinagres, 18'44	Antonio Quero, aceite y vinagre, 9'22	Vicente Somé, aceite y vinagres, 14'75	Antonio Hidalgo, carpintero, 14'14
Francisco Cruz, aceites y vinagres, 18'44	Antonio Gálvez, aceite y vinagre, 9'22	Leopoldo Galiano, juguetes, 14'75	Cristóbal Sánchez, carpintero, 14'14
Juan Antonio Megias, vendedor de sogas, 18'44	Julián Morales, aceite y vinagre, 9'22	Antonio Laso, libros rayados, 14'75	Miguel González, carpintero, 14'14
Antonio García, carretas transportes, 9'84	Gregorio Domínguez, aceite y vinagre, 9'22	Francisco Rodríguez, semillas, 14'75	Francisco Arcos, carpintero, 14'14
Manuel Vall, carretas transportes, 9'84	Pedro Pérez, carros transportes, 31'53	Domingo Morijón, semillas, 14'75	Vicente Pino, carpintero, 14'14
Manuel Carretero, carretas transportes, 9'84	Bernardo Pérez, carpintero, 9'22	Josefa Fernández, semillas, 14'75	Rafael Cabrera, carpintero, 14'14
Juan Carrasco, carretas transportes, 9'84	Rafael López, horno de pan, 9'22	Antonio Ruiz, horchatería, 14'75	Francisco Cabrera, carpintero, 14'14
Francisco Carretero, carretas transportes, 9'84	José Forcada, sastre, 9'22	Antonio Gómez, horchatería, 14'75	Antonio Galiano, cubero, 14'14
Andrés Vall, carretas transportes, 9'84	Antonio García, zapatero, 9'22	Félix Bristol, pompas fúnebres, 38'12	Pedro Aguilar, herrero, 14'14
José María Prieto, carretas transportes, 9'84	Lucena.	Rafael Enciso, pompas fúnebres, 38'12	Agustín García, herrero, 14'14
Francisco García Caffete, fábrica de yeso, 27'66	Salvador Zurita Raya, platos y café, 166'61	Francisco Moreno, comisionista, 31'86	Rafael Marcos, herrero, 14'14
José García, fábrica de yeso, 27'66	Juan Alba, platos y café, 166'61	Pedro Allor, comisionista, 13'52	Juan León, herrero, 14'14
Juan Flores, fábrica de yeso, 27'66	Salvador Zurita, huéspedes, 166'61	Juan Chacón, carreta transportes, 4'92	Francisco Pérez, hojalatero, 14'14
Pedro García, fábrica de yeso, 27'66	Antonio Laso, almacén de papel, 138'33	Juan M. Gómez, carreta transportes, 4'92	José Murillo, hojalatero, 14'14
	Francisco Gutiérrez, café, 52'26	Antonio Carrasco, carreta transportes, 4'92	Eduardo Marín, hojalatero, 14'14
	Luis González, tejidos, 104'52	Antonio Martínez, carreta transportes, 4'92	Juan R. Pineda, hojalatero, 14'14
	José López García, tejidos, 104'52	Manuel López, carro transportes, 47'34	Tomás Lozano, hojalatero, 14'14
	Luis Peñudo, tejidos, 104'52	Aurelio Ramírez, horno cacharros, 11'68	José Plaza, horno de pan, 14'14
	Marcos García, quincalla, 60'87	Francisco López, horno cacharros, 11'68	Diego Franco, horno de pan, 14'14
	Micaela Escudero, sombrerería, 60'87	Diego López, horno cacharros, 11'68	Manuel Franco, horno de pan, 14'14
	Tomás Lozano, sombrerería, 60'87	Manuel Rivas, horno cacharros, 11'68	Jerónimo López, horno de pan, 14'14
	Juan Morales, tocino y jamones, 60'87		Rafael Medina, horno de pan, 14'14
	José Osuna, taberna, 39'96		Felipe Toral, horno de pan, 14'14
	Pedro García, taberna, 39'96		Antonio Calero, horno de pan, 14'14
	Juan Castillo, taberna, 39'96		Juan Cabrera, horno de pan, 14'14
	Felipe Marcos, taberna, 39'96		Antonio Guerrero, horno de pan, 14'14
			Antonio Dufot, horno de pan, 14'14
			Francisco Jiménez, horno de pan, 14'14
			Mario Contreras, horno de pan, 14'14

Gonzalo Dufot, horno de pan, 14'14
 Agustín García, sastre, 14'14
 Manuel Cabrera, sastre, 14'14
 Lorenzo Rueda, sillero, 14'14
 Manuel Díaz Sanz, tornero, 14'14
 Rafael Villasán, tornero, 14'14
 José Villasán, tornero, 14'14
 Antonio Villasán, tornero, 14'14
 Joaquín Villasán, tornero, 14'14
 Rafael Villasán, tornero, 14'14
 Francisco Reyes, tornero, 14'14
 José Alba, tornero, 14'14
 Joaquín Gálvez, tornero, 14'14
 Francisco Jiménez, zapatero, 14'14
 Rafael Pino, zapatero, 14'14
 Francisco González, zapatero, 14'14
 José López, tejidos, 41'81
 José Moyano, taberna, 9'84
 Antonio Serrano, taberna, 9'84
 Francisco Pino, taberna, 6'15
 Antonio Ruiz, barbero, 4'30
 Córdoba.

Simón Barricos, abacería, 49'18
 Felipe Luna, administrador de fincas, 12'44
 Viuda de Rafael Cabrera, molino de aceite, 95'92
 Carlos Matilla, máquina de imprimir, 248'36
 Ana María de Hoces, fábrica de aceite, 95'96
 Francisco Mora, agrimensor, 71'28
 Carlos Matilla, Abogado, 186'28
 José Gutiérrez, Abogado, 114'36
 Ricardo Martínez, Abogado, 28'59
 José Sanchez Guerra, Escribano, 110'16
 El mismo, Notario, 324'60
 Francisco de los Ríos, prestamista, 0'98
 Jerónimo Montilla, prestamista, 2'68
 Magdalena Gutiérrez, prestamista, 1'48
 La misma, prestamista, 3'76
 La misma, prestamista, 4'20
 La misma, prestamista, 5'88
 Antonio Hurtado, prestamista, 2'20
 Benigno Iñiguez, prestamista, 2'95
 Manuel Montilla, prestamista, 5'54
 Francisco B. Pavón, prestamista, 2'60
 Antonio Gallardo, prestamista, 3'76
 Rafael Navas, prestamista, 2'08
 Catalina María Porras, prestamista, 16
 Miguel Guerra Gómez, prestamista, 12'80
 El mismo, prestamista, 18'44
 Juan de Dios Rodríguez, prestamista, 30'08
 Rafael Navas, prestamista, 3'88
 José de Castro, prestamista, 2'48
 Ramón Cabrera, prestamista, 43'04
 Rafael Ciria, prestamista, 7'68
 Francisco Rodríguez, prestamista, 17'20
 Antonio Rays, prestamista, 1'48
 Manuel J. Cruz, prestamista, 9'72
 Julián Gómez Pérez, prestamista, 3'93
 Rafael Molina Sánchez, prestamista, 29'51
 María Rambla, tejidos, 92'22
 Miguel Jaén, taller de coches, 237'32
 El mismo, cajas de coches, 90'17
 Villaviciosa.
 Rafael Lucena, mesonero, 30'76

Teodoro Dumas, abacería, 7'68
 Rafael Cantador, venta cacharros, 6'14
 Córdoba.

Juan de Dios, horchatería, 16'60
 José Torres, abacería, 30'74
 Rafael Natera, horno de pan, 16'60
 Mariano Alvarez, zapatería, 132'80
 Villaviciosa.

José Machado, barbero, 11'08
 Rafael Peno Ramírez, barbero, 11'06
 José Navarro, carpintero, 11'06
 José Alba Urbano, sastre, 11'06
 Antonio Calleja, sastre, 11'08
 R. Manosalvas, zapatero, 11'08
 Eustaquio Franco, zapatero, 11'06
 José Machado, barbero, 16'62
 Rafael Pino, barbero, 16'62
 José Navarro, carpintero, 16'62
 José Alba Urbano, sastre, 16'59
 Antonio Calleja, sastre, 16'59
 Eulogio F. Horcas, zapatero, 16'59
 R. Manosalvas, zapatero, 16'59
 Juan Herrera, arbañil, 41'81
 Córdoba.

Miguel Martín, abanicos y bastones, 324'60
 Enrique Huguet, ultramarinos, 18'44
 Alejandro Callejas, pompas fúnebres, 51'23
 Juan Antonio Urbano, pasamanería, 34'43
 Emilio Sánchez, tocino, 27'05
 Joaquín Salido, taberna, 21'52
 Alfonso Pérez Pérez, contratista de cédulas personales, 2582'10
 Carcabuey.

Fermin Hidalgo Reina, zapatero, 22'13
 Priego.

Vicente Ortiz, fábrica de jabón, 12'30
 José Reyes Linares, carpintero, 18'44
 José Mercedes Pañero, cerrajero, 18'44
 Eduardo Jurado Reina, contratista arbitrios, 137'02
 Antonio García Jurado, contratista arbitrios, 11'10
 Pedro Hidalgo y su viuda, sombrerero, 81'16
 Francisco Serrano Parejas, taberna, 39'34
 Miguel Muñoz Martín, taberna, 29'50
 Encarnación Cobo, taberna, 39'34
 Antonio Baena Alcalá, taberna, 49'18
 Teodoro Espinar Caracuel, taberna, 39'34
 Domingo Cantero, taberna, 29'52
 Manuel Expósito, 29'50
 Vicente Ortiz Boneda, barbero, 39'36
 José Palomar Campaña, mesonero, 27'66
 Juan Mateo Beltrán, mesonero, 27'66
 Cristóbal Mateo Beltrán, mesonero, 27'66
 Antonio Osuna, abacería, 27'66
 Rafael Cerrillo Arcos, carbón, 27'66
 Isabel Serrano, carbón, 27'66
 Atanasio Aguilera, carne fresca, 18'44

Andrés Gómez, carne fresca, 18'44
 Cayetano Muñoz, tratante en carnes, 137'72
 Antonio García Pérez, tratante en carnes, 137'72
 (Continuará.)

Ayuntamientos

FUENTE TOJAR

Núm. 2581

Don Isidro Abalos Ruano, accidentalmente Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes se arriendan a venta libre, ya en conjunto, ya también por rames separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante tres años, cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 de Septiembre, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo total de 9.986'04 pesetas a que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro.		Su 3 por 100 de cobranza y conducción.		Recad. fo. municipal del 120 por 100.		TOTAL de cada ramo.		CORRESPONDE AL	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Otro y vario.	Extramunicipal.
Carnes de todas clases.	965	1	63	03	1	146	2.164	03	803	57
Líquidos.	415	70	94	82	1	714	3.255	36	188	76
Granos y sus harinas.	766		60	55	1	919	1.785	75	613	95
Pescados.	65		4	29	78	147	29	555	17	54
Jabón duro y blando.	245		16	17	294	223	59	421	59	199
Carbón vegetal.	186		12	28	223	26	426	92	158	65
Aguarientes, alcohol y licores.	373		24	67	448	50	769	93	324	25
Sal comu.	747	50	22	43					618	50
TOTALS.	4.784		288	24	4.823	80	9.986	04	4.020	04
										763
										96

La licitación se verificará por pujas a la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará a las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado a cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona a cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del importe del remate que se haga.
 Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.
 Fuente Tójar 17 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Isidro Abalos.

TORRECAMPO

Núm. 2582

Don José Campos Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1907, se encuentra de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo término podrá ser examinado y aducirse las reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo que preceptúa el art. 146 de la vigente ley Municipal.
 Torrecampo 15 de Septiembre de 1906.—José Campos.

HORNACHUELOS

Núm. 2583

Don Antonio González Carrascosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 161 de la vigente ley Municipal, en su párrafo 3.º, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, las cuentas municipales, respectivas a los ejercicios de 1904 y 1905.

Hornachuelos 18 de Septiembre de 1906.—Antonio González.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS--JEFATURA DE CÓRDOBA

El señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 7 de Julio último, se ha servido aprobar la nueva demarcación de la concesión minera que á continuación se detalla, verificada por renuncia de la parte de superficie que en su día le fué concedida, y declarar franca y registrable la superficie renunciada en ella, que á continuación se expresa:

Número del expediente	NOMBRE DE LA CONCESIÓN	PARAJE EN QUE RADICA	Término municipal.	PROPIETARIO	Superficie que en su día fué demarcada. Hectáreas.	Superficie renunciada y declarada franca y registrable. Hectáreas.
3594	Carmen 3. ^a	L'anos de la Pava.....	Fuente Obejuna.	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya..	14	6

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento. Córdoba 12 de Septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 2571

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2578

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Licenciado en derecho, Jefe municipal de esta ciudad, interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los cerdos que á continuación se reseñan, de la pertenencia de Manuel Sánchez Arroyo, los cuales desaparecieron en la noche del nueve del actual de terrenos del cortijo denominado Barragana alta, de este término, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las mismas, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Lucena á catorce de Septiembre de mil novecientos seis.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de los cerdos.

Veinte y siete cerdos entre machos y hembras, de ellos veinte bermejós, cinco remendados y dos blancos, de dos á cinco arrobas de peso, señalados, oreja izquierda rajada y otros despuntada la derecha y una mosca.

2.º Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Núm. 2541

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 29 del corriente á las nueve horas:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de primera clase, puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de segunda, id. id. id.

Arroz de primera, bien cribado y limpio.

Azucar blanco superior, en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem mineral.

Idem vegetal, de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales, y, en general, de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla, de buena calidad y fácil cocción.

Huevos, en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país, perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra idem idem.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas, en buen estado de conservación.

Pollos de gallina, en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

1.ª Los artículos serán puestos en el establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.ª Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 14 de Septiembre de 1906.—El Administrador, Eduardo Gálvez.—V.º B.º: El Comisario de Guerra, Interventor, Antonio Jiménez.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

»Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

APENDICES á los amillaramientos.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

Presupuestos de gastos ó ingresos carcelarios.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.